

# ALIANZAS ESTRATÉGICAS 2026-2

DESDE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE, QUEREMOS CRESER CONTIGO

## Conoce:

- Cuáles son las entidades aliadas.
- Quiénes pueden aplicar.
- Excepciones.
- Requisitos generales de aplicación.
- Requisitos específicos (primera vez y renovación).



## ENTIDADES ALIADAS



Arcos Dorados



Los Cobos Medical Center - Ramo - Decamerón - Biomax - Arcos Dorados de Colombia - Juan Valdez.

### ¿Quiénes pueden aplicar?

- Se podrá acceder a un apoyo económico hasta del **10%** del valor de la matrícula a estudiantes admitidos desde primer periodo académico en la Universidad, que sean empleados de entidades con convenio, sus cónyuges o compañeros permanentes, e hijos o hijastros.
- Aplica para Programas de Pregrado, Posgrado y Educación Continuada según disponibilidad y condiciones.

**Excepciones: Pregrado en Medicina, Química Farmacéutica y Posgrado Médico Quirúrgicos.**

# REQUISITOS GENERALES 2026-2

- Postularse semestralmente en las fechas establecidas a través del portal de CreSer con el cumplimiento de los requisitos establecidos y los documentos que soporten la solicitud.
- Contar con un promedio igual o superior a **3.8** sobre **5.0**.
- No presentar asignaturas perdidas en el último período académico cursado.
- Estar a paz y salvo con la Universidad, condición que deberá ser confirmada por el Departamento de Soluciones Financieras.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el semestre inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.
- No ser beneficiario de otro Apoyo Económico.
- No ser beneficiario del programa de financiación LUMNI, 4x1 opción de vida, Generación E, Alianza Suma Bogotá Ciudad Educadora, Fondo Transformando Vidas, Ser Pilo paga o programas públicos o privados que financien el 100% de la matrícula o en los cuales la Universidad genere algún aporte directamente.

## Deberes



- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas.
- Asistir a las Inducciones de CreSer y ARL.

El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.

# REQUISITOS ESPECÍFICOS 2026-2

## Estudiantes que aplican por primera vez:

- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la entidad y Universidad.
- Presentar certificado laboral o carta de presentación de la entidad.
- Para el caso de hijos debe anexar el registro civil de nacimiento.
- Para el caso de los conyugues debe anexar el registro de matrimonio católico o civil o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes.

## Requisitos para renovación:

- Presentar certificado laboral o carta de presentación de la entidad.
- Para el caso de hijos debe anexar el registro civil de nacimiento.
- Para el caso de los conyugues debe anexar el registro de matrimonio católico o civil o el vínculo legal que los acredita como compañeros permanentes.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado No tener sanciones disciplinarias en ejecución.
- Existencia activa de Carta de Compromiso formalizada entre la Entidad y la Universidad.
- Contar con un promedio acumulado de acuerdo al convenio firmado.
- Estar a paz y salvo con la Universidad, previa confirmación por el Departamento de Soluciones Financieras, de acuerdo al convenio firmado.

## RECUERDA



- El apoyo económico aplica únicamente para el primer periodo académico.
- Los soportes son esenciales para continuar el proceso. Los apoyos económicos no son acumulables, retroactivos, reembolsables o renovables automáticamente y se deberán aplicar cada semestre a través de CreSer.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas. (Excepto por Estímulos, Tutores Pares y Posgrados).
- El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- Asistencia obligatoria a las inducciones de ARL y CreSer.
- La falsificación de documentos u omisión de información relevante será causal de no continuidad en el proceso y causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- El apoyo económico será aplicado únicamente al valor de la carga académica matriculada al momento en que se otorgó. Acuerdo Núm. 16966, Acta Núm. 1221 - 04 de agosto de 2021.
- El apoyo económico será aplicado hasta por el 100% del valor estipulado del semestre.
- En caso que la Universidad otorgue un apoyo económico para la comunidad estudiantil en general, se aplicará únicamente el excedente del apoyo económico otorgado por CreSer